



DECRETO N° 0151
NEUQUÉN, 07 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 937-M-2023; y

CONSIDERANDO:


Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa Indalo S.A., prorrogándose dicho contrato mediante Ordenanza N° 14315, a partir del 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación por un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación;

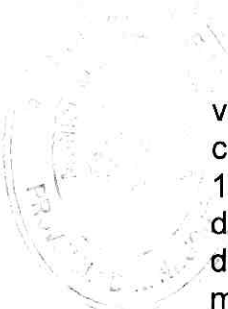
Que mediante Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, a partir del día 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado por Decreto N° 1473/11;

Que mediante Decreto Municipal N° 0131/2022, se prorrogó la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, de conformidad con el contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., aprobado por Decreto Municipal N° 1473/11 y sus posteriores normas modificatorias, por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a partir del 01 de marzo de 2022, en los términos de la Ordenanza N° 14315, y se aprobó el tenor de acta acuerdo suscripta con posterioridad, en dichos términos;

Que mediante el Decreto Municipal N° 0053/2023, se aprobó el tenor del acta acuerdo posteriormente suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A., a través de la cual se anticiparon a esta última los subsidios nacional, provincial y municipal correspondientes al mes de enero de 2023, por la suma total de pesos ciento dieciséis millones diecisiete mil trescientos setenta con ocho centavos (\$ 116.017.370,08), contemplando dicho monto el subsidio provincial por la suma de pesos


Dra. MARIANA TORRES
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0151-23



veintinueve millones quinientos dieciocho mil quinientos once con diez centavos (\$ 29.518.511,10), de acuerdo con el Decreto Provincial N° 1968/2022 que determinó los subsidios provinciales por el mes de diciembre de 2022, siendo la última normativa provincial vigente; y el subsidio municipal determinado por el Decreto N° 0638/22, por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000);

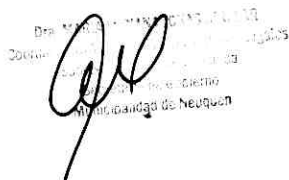
Que el anticipo relativo al mes de enero de 2023, fue liquidado mediante O.P. N° AC 131/23, en virtud del referido Decreto Municipal N° 0053/2023;

Que mediante el Decreto Municipal N° 1268/2022 se estableció, a partir del 01 de diciembre de 2022, el costo del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, correspondiente a la empresa Indalo S.A., de conformidad con la Estructura de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 14421 y con el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, prorrogado mediante Decreto N° 0131/22;

Que a través del artículo 3° de dicha norma, habiéndose verificado la ecuación económica del sistema y a fin de mantener el equilibrio de la misma, se estableció la actualización del monto del subsidio municipal, previsto en el artículo 6° del Decreto N° 0638/22, adicionándole a este último la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 93.865.000,00), en los términos del artículo 3°, Inciso f), de la Ordenanza N° 14421;

Que con posterioridad, entró en vigencia el Decreto Provincial N° 2611/2022 a través del cual se otorgó un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, a ser distribuido de acuerdo a lo indicado en el documento IF-2022-02489235-NEU-TRANS#MEI, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, correspondiéndole al Municipio de Neuquén, de acuerdo con dicho documento, un importe de pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$ 32.470.362,21), en cada uno de dichos meses;

Que en ese contexto, conforme fuera requerido por el Subsecretario de Transporte, tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de esa Subsecretaría, mediante Informe N° 15/2023, expresando que en virtud de lo antes expuesto, corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. el monto proporcional de la actualización del subsidio municipal resultante del Decreto N° 1268/2022, por los meses de diciembre de 2022 y de enero de 2023, que asciende a la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 93.865.000,00) para el mes de diciembre de 2022, y de pesos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 55.143.572,88) para el mes de enero de 2023;



Dra. María Inés...
Municipalidad de Neuquén



0151-23

Que en relación al subsidio municipal relativo al mes de enero de 2023, esa Dirección General resaltó que corresponde reconocer el mismo en proporción al cumplimiento de servicios e importe anticipado para dicho mes, teniendo en cuenta que conforme surge de lo informado por la Subsecretaría de Transporte mediante Nota N° 031/2023, la empresa Indalo S.A. prestó el servicio mediante treinta y siete (37) unidades el día 16 de enero de 2023, sin poner a disposición ninguna unidad para la prestación del servicio el día 17 de enero de 2023, continuando con dicha prestación, con (40) cuarenta unidades, el día 18 de enero de 2023, con cuarenta y cinco (45) unidades los días 19 y 20 de enero de 2023 y con cincuenta (50) unidades los días comprendidos entre el 21 y el 31 de enero de 2023, inclusive;

Que esa Dirección General indicó a su vez que, respecto de la diferencia informada, a reconocer a la empresa Indalo S.A. y relativa al mes de enero de 2023, en la misma se encuentra contemplada la diferencia de subsidio provincial correspondiente a dicho mes, resultante de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2611/2022, que asciende a la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con once centavos (\$ 2.951.851,11);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el reconocimiento a favor de la empresa Indalo S.A. de la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ocho mil quinientos setenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 149.008.572,88), en concepto de diferencia de subsidio municipal correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, en virtud de la actualización de dicho subsidio dispuesta mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 1268/22, y de la diferencia del subsidio provincial correspondiente al mes de enero de 2023 resultante de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2611/22 para dicho mes;

Que a través del Dictamen N° 15/2023, intervino la asesoría legal de dicha Subsecretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del proyecto de acta mencionada, las partes firmantes acuerdan el pago a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ocho mil quinientos setenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 149.008.572,88), en concepto de diferencia de subsidio municipal correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, en virtud de la actualización de dicho subsidio dispuesta mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 1268/22, y de diferencia de subsidio provincial correspondiente al mes de enero de 2023 resultante de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2611/22 para dicho mes;

Dra. Mónica...
Coordinadora...
Municipalidad de Neuquén



0151-23

Que asimismo, la empresa renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos;

Que mediante Nota N° 92/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se expidió al respecto, no realizando observaciones en relación al cálculo efectuado por la autoridad de aplicación;

Que a través de Dictamen N° 23/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones de índole legal que formular en tal sentido;

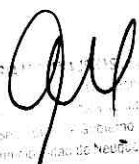
Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal, a través de Informe N° 44/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 211/2023, que el gasto requerido por el mes de diciembre de 2022, no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, por lo que sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 93.865.000.-) con cargo a los fondos derivados de "Coparticipación Federal";

Que en relación al gasto requerido por el mes de enero de 2023, esa Dirección General informó que el mismo se encuentra contemplado en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, y que se realizó la reserva de la transacción preventiva PR 2122 – AA 133585, por la suma de pesos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 55.143.572,88);

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;


Dra. MVB
Coordinadora
Municipalidad de Neuquén



0151-23

Que a través del Dictamen N° 150/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no realizando observaciones legales respecto de todo lo tramitado;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Fuente Financ. Del Sector Publico Privado	
Fuente Financ. Del Sector Publico Privado	93.865.000,00
	93.865.000,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	93.865.000,00
TOTAL RECURSOS	\$ 93.865.000,00

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias 93.865.000,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS 93.865.000,00
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS 93.865.000,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE 93.865.000,00
TOTAL EROGACIONES	\$ 93.865.000,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 31/33 ----- del Expediente OE N° 937-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la

Dra. Mariana...
Municipalidad de Neuquén

0151-23

cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 149.008.572,88)**, en concepto de diferencia de subsidio municipal correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, en virtud de la actualización de dicho subsidio dispuesta mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 1268/22, y de la diferencia del subsidio provincial correspondiente al mes de enero de 2023 resultante de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2611/22 para dicho mes, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscrito, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dra. MARÍA I. ARGUMERO
Decana
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

